



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ENERO DEL 2017

NUMERO 14

QUINTA PARTE

SUMARIO:

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Auditor Superior del Estado de Guanajuato, mediante el cual emite la disposición administrativa relativa a los días y horas hábiles para la presentación de promociones y realización de actuaciones relacionadas o vinculadas a los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, práctica de auditorías, investigación de situaciones excepcionales o al recurso de reconsideración..... 3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

RESOLUCION, mediante la cual se autoriza el permiso de venta de la primera etapa del desarrollo en condominio denominado "Privada del Real", correspondiente a los lotes del 01 al 15 de la manzana 1, lotes del 01 al 26 y del 53 al 60 de la manzana 2 del desarrollo, a favor de la empresa CONSORCIO METROPOLITANO DE EDIFICACIÓN Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V., del Municipio de Celaya, Gto..... 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

PROGRAMA de Desarrollo Turístico del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 11

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracciones IV y XXVIII, y 87 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior Estado de Guanajuato, se emite la presente disposición administrativa relativa a los días y horas hábiles para la presentación de promociones y realización de actuaciones relacionadas o vinculadas a los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, práctica de auditorías, investigación de situaciones excepcionales o al recurso de reconsideración, en los términos de la Ley de referencia, mediante el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se consideran días hábiles durante el ejercicio del año 2017, todos los días del año excepto sábados y domingos, del 2 al 6 de enero, el 6 de febrero, el 20 de marzo, el 7 de abril, del 10 al 14 de abril, el 1 de mayo, del 17 al 21 de julio, del 24 al 28 de julio, el 31 de julio, el 2 de noviembre, el 20 de noviembre, el 12 y del 25 al 29 todos de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos aquellos en que las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato permanezcan cerradas. La asistencia de personal de guardia no habilita los días en que se suspendan labores.

Son horas hábiles para la recepción de documentos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato las comprendidas entre las 08:30 y las 16:00 horas. Para la práctica de diligencias que deban efectuarse fuera de las instalaciones de la Auditoría Superior, serán horas hábiles las comprendidas entre las 8:30 y las 18:00 horas.

El Auditor Superior, cuando hubiere causa justificada que así lo amerite, podrá habilitar los días y horas inhábiles. En el acuerdo se expresará la causa de habilitación y las diligencias o actuaciones que habrán de practicarse, así como el personal comisionado para su realización. El citado acuerdo se notificará a los interesados en el momento de la práctica de dichas actuaciones, en los términos que establezca la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Cuando una diligencia se inicie en día y hora hábil, podrá continuarse hasta su conclusión en días y horas inhábiles.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.


LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR
AUDITOR SUPERIOR

